

LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XIX.

Precios de suscripción.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Miércoles 12 de Noviembre de 1878

Precios de inserción.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5,622

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion del día 10 de Noviembre.

Abierta á las dos de la tarde con asistencia de los Sres. Ballesta, Perez Suarez, Tovar, Garcia Lopez, Ibarra, Alferez, Cuesta, Ramirez, Espinar, Campana, Garcia Roca, Suarez, Sanchez Cid, Amérigo y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyó un telegrama del Presidente del Consejo de Ministros expresando en nombre del Rey su gratitud por el que le dirigió este Cuerpo por haber salido ileso del atentado de que ha sido objeto el Monarca.

El señor Sanchez Cid escitó el celo de la comision encargada de dar dictámen acerca de la creacion de una plaza de escribiente.

El Sr. Ramirez manifestó que no se habian podido reunir los señores que componen la Comision.

Los Sres. Gimenez Ramirez y Espinar manifestaron que la causa de no haberse reunido era por hallarse ausente un Diputado y por hallarse otros ocupados en distintas comisiones.

Se dió lectura del dictámen sobre la capacidad legal del señor Yanguas, y quedó aprobado.

Se leyó el dictámen acerca de las actas de Fiñana.

El señor Sanchez Cid impugnó el dictámen fundado en la resultancia del expediente gubernativo y de las actas parciales de la eleccion, de las que se deduce que el señor Castillo fué el que obtuvo la mayoría, debiéndose á la ilegalidad de omitir en el escrutinio los votos del Nacimiento la proclamacion de D. Ramon Obispo. Añadió que la firma de uno de los secretarios en el acta general resultaba ser falsa y que la Comision debia pasar el tanto de culpa á los Tribunales, estando la Diputacion en el caso de proclamar Diputado á D. José Castillo.

El Sr. Espinar dijo que prescindien-

do de los abusos que tanto en Abla como en Fiñana se cometieron en favor de ambos candidatos, no consideraba precedente lo propuesto por el Sr. Sanchez Cid, puesto que la Diputacion, segun la ley, debia limitarse á aprobar ó declarar la nulidad y en su consecuencia la vacante, sin poder descender á la proclamacion de ningun candidato y en comprobacion de su doctrina citó la sentencia dictada por la Audiencia del territorio, revocando un acuerdo de esta Diputacion por el cual se proclamó Diputado por el Distrito de Tahal en la eleccion que tuvo lugar en 1871, á distinto candidato del que lo habia sido por la Junta general de escrutinio y concluyó pidiendo se leyese el testimonio que debe obrar en su respectivo expediente.

El Sr. Gimenez Ramirez, defendió el dictámen fundado en los vicios y nulidad de que adolece, lo que motiva esta discusion. Estuvo conforme con la doctrina expuesta por el Sr. Espinar y manifestó que la Comision no podia constituirse en Fiscal ni denunciadora estando reducida su mision á informar sobre la validez ó nulidad de la eleccion, dejando á los interesados expedito su derecho para perseguir las faltas ó delitos que se hayan cometido.

Rectificando el Sr. Sanchez Cid, dijo: Que no habia sido su ánimo herir la susceptibilidad de los señores de la Comision y manifestó que el caso citado por el Sr. Espinar no tiene paridad, con el que se discute, como podrá demostrar un señor Diputado presente, que lo era tambien en 1871, y á su vez citó otros casos, ocurridos en las provincias de Granada y Santander, en los que las Diputaciones revocaron las proclamaciones de Diputados hechas por las Juntas, decidiendo la eleccion en favor de otros candidatos.

El Sr. Gimenez Ramirez sostuvo que los casos prácticos citados por el señor Sanchez Cid carecen de valor, en con-

traposicion con la resolucion de la Audiencia; puesto que si el Sr. Toro y Moya no hubiese hecho uso del derecho de recurrir al Tribunal superior, el acuerdo de la Diputacion de 1871 hubiera prevalecido, á pesar de no estar basado en fundamento legal, y añadió que si en estas corporaciones residiese la facultad que pretende el Sr. Sanchez Cid, quedaria la eleccion de los Diputados de las minorias completamente á merced de las mayorias.

El Sr. Tovar considerándose aludido por el Sr. Sanchez Cid, refirió lo ocurrido en 1871 con motivo del acta del distrito de Tahal, asegurando que el caso que se discute, si no es enteramente igual, tiene gran analogia con aquél; que en aquella ocasion combatió Su Señoría el acuerdo de la Diputacion y que las doctrinas que sustentó entonces se consignaron como fundamento en la resolucion de la Audiencia.

Expresó su opinion de que la Diputacion no puede en manera alguna proclamar diputados, que es atribucion exclusiva de las Juntas, y terminó rogando se diese lectura al testimonio de la sentencia de que se ha hecho mérito.

Se leyó el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio en 15 de Marzo de 1872 que obraba en el expediente de la eleccion de Diputado por el distrito de Tahal, verificada en 1871.

Puesto á votacion si se aprobaba el dictámen presentado por la Comision de actas y habiéndose pedido que fuese nominal tuvo lugar en esta forma.

Señores que digeron si.

Garcia Lopez, Espinar, Ibarra, Tovar, Perez Albarracin, Ramirez Carmona, Garcia Roca, Campana, Perez Suarez, Gimenez Ramirez, Cuesta, Alferez, Amérigo, Sr. Presidente.—Total 14.

Señores que digeron no.

Sanchez Cid, Suarez, Amat.—Total tres. Quedó aprobado el dictámen y en su

consecuencia declarada la nulidad de la eleccion.

Se leyó el dictámen sobre reparacion de la carretera de Levante y fué aprobado.

Igualmente fueron aprobados los dictámenes siguientes:

Sobre ensanche de poblacion de Cuevas.

Sobre reclamacion de D. José Maria Gomez.

Sobre subvencion para las obras del Puerto.

Sobre la compania de seguros *El Fenix Español*.

Sobre la instancia de D. Ramon Lainez.

Sobre los estados remitidos por el mismo señor.

El Sr. Perez Suarez manifestó que al abono de lo que reclama el Sr. Lainez debe preceder una liquidacion con vista de lo que resulte por los expedientes instruidos que se han realizado por su gestion.

El Sr. Ramirez manifestó que no puede exigirse al Sr. Lainez se convirtiese en comisionado de apremio y que á su gestion se debe que se haya aumentado el ingreso relativamente al obtenido en años anteriores y que ha prestado un gran servicio al liquidar los débitos de capitacion y ha conseguido las órdenes de pago para el abono de las láminas de Beneficencia.

Se acordó aprobar el dictámen con la adiccion de que se abone la 8.ª parte de lo que estrictamente debe abonarse, segun la liquidacion que practique la Comision provincial, con vista de los documentos necesarios.

Se dió lectura del dictámen sobre indemnizacion á los contratistas de las obras de Tabernas á Oria. Quedó sobre la mesa.

Idem sobre la instancia de D. José Joaquin Navarro referente al legado de D. José Puche. Quedó sobre la mesa.

Idem sobre creacion de un departa-

—26—

Los intereses sociales, los cálculos egoistas, de fraudan este noble instinto, perturbando otros intereses más altos, como son los sagrados de la legitimidad del afecto, y sobre todo de la herencia imperecedera del talento en la sucesion de las familias y de las generaciones.

Este bastardeamiento que anula las más justas esperanzas, es germen de hondas perturbaciones en el hogar; lastima cruelmente los tranquilos goces de la familia, y pervierte los legítimos dones de la herencia conyugal, rompiendo todas las afinidades simpáticas, todo sentimiento armónico, todo consorcio feliz, cuyos desaciertos reflejan en la sucesion como producto condensado de tan funesta herencia, y desdichado destino de su evolucion orgánica y mental.

De modo que para poner en salvo la sucesion y la herencia intelectual, es indispensable cumplir las leyes naturales de la seleccion, sin que extrañas pretensiones se pongan en constante conflicto con los sacratísimos medios de engrandecimiento moral, que son el bienestar de la especie humana y del progreso civilizador del mundo.

De todo lo dicho se deduce, que la herencia del talento se halla sujeta á la ley sencillamente de la seleccion natural, al sentimiento atractivo de las simpatías, al fin supremo de la conservacion y mejoramiento de la especie, de cuyo fondo indeciso se desprenden todas las conveniencias que salvan del naufragio de las pasiones insensatas, de los intereses bastardos convencionales, y de tantos otros estímulos como turban la obra sagrada de la naturaleza y la verdad, del perfeccionamiento, del progreso, de las costumbres que alientan todos los ideales de bienestar y felicidad, á

—27—

que aspira la humanidad en su continuo desenvolvimiento.

Lo que hoy se considera como ley de la naturaleza, lo que se manifiesta como destello luminoso de la conciencia humana, lo que brilla con los dudosos resplandores de la utopia y del ideal, es mañana un sentimiento y una aspiracion universal, una fórmula social, una disposicion de higiene administrativa, derivada de las nobles etucubraciones de la ciencia, y por tanto perfectamente ajustada á todos los progresos que reclama la especie humana en cumplimiento de su marcha civilizadora fecundizada por la herencia del talento, vitalizacion sublime de todos los organismos individuales y sociales ó colectivos.

VIII.

El sentimiento semi-instintivo de la seleccion natural es ley que guia la conservacion de la especie y ayuda poderosamente al progreso y perfectibilidad de las razas y de la humanidad.

Si con espíritu superior y con criterio levantado se interesara la opinion en tan severas verdades, no seria el mundo social un palenque de intereses encontrados, cuyas pasiones desconcertadas son como las olas empujadas de ese mar, que se chocan, agitan y se rompen con furia tenaz sin tregua ni descanso haciendo eterna la lucha por la existencia, en cuyo estadio siempre sucumbe el más débil y deleznable, el dotado de menos potencialidad triunfando las organizaciones más poderosas.

mento, para dementos y lazarinos. Quedó sobre la mesa.

Se leyeron varias solicitudes pidiendo ingresar en el Hospicio.

Idem acerca de la instancia del arrendatario de arbitrios de Rioja pidiendo baja en la cantidad en que le fué adjudicada la renta.

Idem el dictamen emitido acerca de la instancia de varios vecinos de Oria sobre agregación del barrio denominado del Margen al municipio de Chirivel.

El referente al acta de la elección de un diputado por el distrito de Adra.

El Sr. Tovar pidió la palabra, expresando que lo hacia con dos objetos, siendo en primer lugar para que se le reservara para mañana en contra del dictamen y dijo que debiendo concluir mañana el periodo de la Diputación, estrataba no se hubiesen presentado las actas de Almería, siendo así que la Diputación en la presente reunión debe resolver todas las actas, y entraña suma gravedad que se queden sin representación los distritos de la capital; pedia por lo tanto, se presentasen mañana los dictámenes y se proroguen las sesiones el tiempo necesario para su discusión y resolución.

El Sr. Gimenez Ramirez manifestó que la ley no exige que las actas queden resueltas precisamente en las reuniones en que se presentan; que solo exige que se ocupe inmediatamente de ellas; que el dictamen se presentará mañana y rogó á la Diputación que no acceda á la prórrogación de las sesiones.

El Sr. Tovar pidió la lectura del artículo 24 de la ley y sostuvo que en la presente reunión debe resolverse sobre ellas.

El Sr. Gimenez Ramirez manifestó que el asunto no tiene tanta gravedad como supone el Sr. Tovar.

Este insistió en la gravedad por cuanto son apelables los acuerdos de la Diputación ante la Audiencia y la resolución de esta puede ser revocar el acuerdo de la Diputación; é insistió en su ruego de que se proroguen las sesiones. También dijo que el dictamen debe ser aprobado ó anulando.

El Sr. Ibarra manifestó que antes de votar es preciso fijar los términos, pues el Sr. Tovar parte de que el dictamen sea resolutorio y aun no podia saberse si la comisión lo emitirá en este concepto por no haber tenido tiempo material para su examen.

Puesto á votación si se acordaba prorrogar las sesiones para discutir el dictamen sobre las actas de Almería resultó:

Señores que digeron si.

Sanchez Cid, Espinar, Tovar, Ramirez, Roca, Campana. Amat.—Total 7.

Señores que digeron no.

Garcia Lopez, Ibarra, Perez Albarra-cin, Perez Suarez, Gimenez Ramirez, Alferez, Amerigo. Sr. Presidente: Total 8.

Quedó sobre la mesa el dictamen sobre el plan general de Carreteras Provinciales.

Orden del día para mañana; los asuntos pendientes.

Se levantó la sesión; eran las 5 y media de la tarde.

JUNTA DEL PUERTO.

Sesion del día 9.

Se abrió á las 6 y media de la tarde con asistencia de los Sres. D. Fernando Roda, D. Antonio Maria Iribarne, don Justo Tovar, D. Miguel Balmas, D. José Maria Castillo, D. Vicente Gay, D. Felipe de Vilchez, D. Patricio Benitez, don Fabio José Bueno; D. Manuel Orozco, D. Enrique Lopez Rull, Director Facultativo de las obras, D. Juan Oña y don Antonio Barbarin.

Se leyó el acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Volvió á encargarse de la Secretaría general el Sr. Benitez, dando un voto de gracias al Sr. Lopez Rull que por ausencia del anterior la habia venido desempeñando interinamente.

Se aprobaron la cuenta de gastos de Octubre de la Direccion facultativa y presupuestos de Noviembre de la misma dependencia.

Sobre estos últimos pidieron la palabra algunos señores respecto del gasto que producen los guarda muelles y falúa, á cuyas observaciones contestó el señor Director facultativo dando esplicaciones, y á propuesta del señor Orozco se acordó sacar á subasta el servicio del bote ó falúa nombrándose una comisión compuesta de los señores Castillo, Oña y Comandante de Marina para que estudiasen el pliego de condiciones de la subasta.

Puesto á discusión el nuevo Reglamento, fué aprobado, despues de admitidas algunas enmiendas á varios de sus artículos.

El señor Oña exigió á la Junta la reforma del arrecife que comienza desde la conclusión del Malecon hasta el Muelle y deseosa la Junta de complacerle se obligó á llevar á efecto esta mejora, para la mitad de este trayecto, quedando á cargo del Municipio la otra mitad.

El Sr. Presidente solicitó del señor Oña que gestionara cerca de la digna corporación que representa para que hiciera un esfuerzo y ayudara á la subvención de estas obras con la cantidad que el estado de las arcas municipales lo permita.

El Sr. Oña se manifestó muy propicio á ello y ofreció hacer cuánto pudiese para conseguirlo.

Se acordó, por último, el viaje á Madrid del Sr. Director facultativo de las obras para gestionar la aprobación del Reglamento y nuevas tarifas, así tambien como la concesion de la subvención que tiene pedida la Junta al Gobierno.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión. Eran las ocho y media.

NOTICIAS GENERALES.

Madrid 9.

Con posterioridad á las providencias que nuestros lectores conocen, de que hablamos en nuestro número del día 6, la defensa de Oliva presentó un escrito pidiendo su reforma que se alzara el apercibimiento impuesto, y se le concediera término bastante para despachar esta causa.

El Sr. Gimenez del Cerro hacia presente que la misma gravedad y complicacion de este proceso exige que no se aceleren los términos ni se escatimen medios á la defensa de cumplir dignamente su mision.

El juez atendiendo estas razones, reformó las providencias objeto del anterior recurso, y con fecha 7 dispuso que se levantara el apercibimiento impuesto al Sr. Gimenez del Cerro y se le concedieran dos dias de término. El plazo aspira hoy.

El Sr. Gimenez del Cerro tiene ya bastante adelantado el escrito de defensa, y es posible que esta termine el lunes.

No era pues exacta la noticia de *La Correspondencia*, que nosotros copiamos, anunciando que quedaría ayer presentado el escrito de defensa.

La Junta del colegio de Abogados despues de estudiar extensamente esta cuestion de que le informé en la noche del Sr. Gimenez del Cerro, decidido así lo ha comunicado á dicho señor, que no procediendo aun la aplicacion de la regla décima del art. 15 de los estados del Colegio de Abogados de Madrid, estaba dispuesta á apoyar al defensor Oliva si se viera menos cavado en sus legítimos derechos.

Se ocupan algunos periódicos andaluces de

la oportunidad de que el correo de Madrid vaya á aquellas provincias por el nuevo ferrocarril de Ciudad-Real, luego que empiece la explotación de este en primero de año.

Las Noticias de Malaga, contra lo expresado por su colega *El Mediodia*, que señala como probable sucesor de aquel obispado al Sr. Orberá que desempeña el de Almería, cree probable, despues de haber oido á personas autorizadas, que se ha propuesto para aquél cargo un hijo de la misma Málaga.

Ampliando la noticia que dimos sobre la pérdida del bergantín inglés *Forresian*, podemos añadir nuevos detalles.

Hallabase en la madrugada del 5 el piloto dedicado á la vigilancia de su buque, cuando dividió las luces de un vapor, que resultó despues ser el *Pasajes*, de la empresa de Lopez, que se dirigía de Valencia á Málaga.

Observando el piloto que las luces se le acercaban cada vez mas, empezó á dar voces alpar que lo hacian los otros dos marineros que con el hacian la guardia, puesto que el otro estaba al timon.

Viendo que el vapor no variaba de rumbo y que era inminente el choque, llamó al capitán (su padre,) y los marineros despertaron á los que tranquilamente dormian en el rancho de proa, todos los cuales subieron precipitadamente sobre cubierta.

En esto corto intervalo el *Pasajes* vino á chocar contra el *Forresian*, dándole una embestida horrorosa y quedando como enclavado en este último.

El primer empeño de la tripulación de este fué el cortar los cabos que sujetaban el bote grande, sin duda para poder asirse de él en el triste caso de que se hundiese el buque en el abismo, comenzaron á cortar algunas de las ligaduras que sujetaban el bote por un extremo, pero haciéndose difícil por el otro, corrió el piloto á la cámara para apoderarse de una hacha que allí habia y poder picar las cuerdas.

En esto el buque se empezó á hundir visto lo cual por dos de los marineros, consiguieron asirse á unas cadenas que pendian de la proa del *Pasajes*, cuyo castillo de proa consiguieron alcanzar.

Acababan de saltar al *Pasajes* los dos marineros de que hacemos mencion, cuando el *Forresian* se inclinó hacia proa y se hundió precipitadamente levantando fuertes remolinos de agua.

Todo sucedió con tanta precipitación que no dió tiempo al piloto, joven de 23 años para que abandonara su cámara donde debió perecer.

ss para la conservación de la especie á impulso de generaciones progresivas de nuevos seres que asedian esforzadamente el banquete de la existencia.

De modo que para encontrar la clave que sustenta la naturaleza en cumplimiento de sus fines, basta partir desde las manifestaciones instintivas de la selección, los sentimientos de la moral, hasta las determinaciones de la razón práctica que regula y encamina la sociedad á la organización del orden político, objeto total donde se agita toda existencia general y colectiva cumpliendo su evolución propia en el destino de los pueblos y sociedades.

Por tanto á ese noble instinto á la ciencia ilustrada por la observacion libran los estados su progreso y engrandecimiento como los individuos su desarrollo y su mayor potenciación en las aptitudes de la inteligencia y el talento. Los tiempos no se hallan perfectamente preparados para cumplir tan salvadoras reformas, pero es suficiente indicarlás para comprender que sin ellas, el mundo social es un caos en donde parece que toda individualidad, como todo pueblo marchando al acaso, se halla fuera de su centro natural, fuera de todo orden, fuera de todo estado de cultura verdadera, racional y en armonía con los destinos de la vida.

A este vicio social que es el Moloc de las buenas costumbres se sacrifica todo antecedente hereditario que pueda ser motivo de selección y todo interés higiénico que pueda ser motivo de pureza y conservación de la especie.

Pervertidos de tal modo los instintos, se malean igualmente los sentimientos inspiradores de la moral y de las ideas de norma superior de donde nacen todos los desarreglos y perturbaciones que envilecen las costumbres y vician los pueblos precipitándoles en los negros

de guía en el fatigoso derrotero de la especie humana en su marcha social.

Las reflexiones que se presentan son de orden higiénico general: un noble cumplimiento quizá, si nó otra cosa, podria mejorar la especie humana dentro de su mision social, no solo en su constitucion orgánica, sino en su fin mas alto y elevado, en el importante fin de la herencia del talento en sus múltiples manifestaciones, y en grados distintos de energía de la dinamica psicológica.

Para contribuir á tan importante medio, existen en la naturaleza normas de selección que salvan á la especie apesar de los torpes desvíos que sigue una civilización antojadiza, celosa de las formas, despreciadora sacrilega del contenido de verdades fundamentales de la naturaleza.

La ley, pues, de la selección, empuja incessantemente al progreso de la vida, lo mismo en el orden natural que en el de la inteligencia. Es resorte de esta ley suprema esa determinación espontánea, esa inclinación irresistible, esa simpática decision que sienten todos los seres para la conservación y engrandecimiento: y en los diferentes géneros y especies para su propagación en el espacio y en el tiempo.

El sentimiento del amor cuando se halla libre de las preocupaciones que le asedian en la vida social, cuando solo obedece á los sentimientos naturales, busca en la selección la realización de todas sus aspiraciones. Así es, que en las aproximaciones, la simpatía se expresa hacia lo mas perfecto en todas las determinaciones de la existencia. Cuando es dada la elección franca y espontánea, siempre esta simpatía se despierta por los seres que ofrecen mas robustez y energía mas sensibilidad y mas belleza

El capitán Wright, provisto de un salvavidas que encontró á mano, se hundió, con su buque pero pudo salir nuevamente á la superficie, y se sostuvo nadando hasta que, armado uno de los botes del vapor fué recogido, así como el cocinero.

Tan luego como se vieron en la cubierta del vapor, fueron provistos de las ropas y alimentos necesarios al estado de desnudez y estenuacion en que se encontraban.

El capitán del *Fasajes* ordenó que el buque continuase en aquellas aguas hasta que amaneciese, por si podían recoger algunos de los naufragos; pero nada absolutamente pudo hallarse por lo que se dispuso seguir el rumbo á dicho puerto de Málaga, al cual arribaron á las doce del día de anteayer.

Tan luego como la digna autoridad de marina tuvo noticias del suceso, empezó á instruir las oportunas diligencias en aclaracion de los hechos, y el *Pasajes* siguió para su destino (Cádiz.)

De modo que del siniestro sólo se han salvado el capitán Wright, dos marineros y el cocinero, pereciendo el piloto y tres marineros.

Muy sensibles son estos siniestros, que desgraciadamente se vienen repitiendo en los últimos tiempos con dolorosa frecuencia.

GACETILLAS.

El presbítero D. Bartolomé Carpenle Rabanillo nos ha dirigido una carta rogándonos rectifiquemos una noticia referente á su persona que publicábamos en nuestro número perteneciente al último domingo, pues dice el Sr. Carpenle Rabanillo que considera que atacan á su honra las especies que contiene la gacetilla objeto de la reclamacion.

Mucho nos estraña, grandemente nos sorprende que el Sr. Carpenle Rabanillo, que viene colaborando en la prensa local de cierto color una larga serie de años, desde los tiempos de *El Observador*, periódico carlista, cuyas tareas compartía con los Sres. Pardo Delgado, Sanchez y Saez, Boleas, Arrieta y otros, tenga una susceptibilidad tan vidriosa que le moleste una apreciacion sencilla, inocente y en la que no hacíamos otra cosa que repetir un rumor que habia circulado por esta capital, en cafés, casinos y tertulias. El Sr. Carpenle Rabanillo por su carácter de sacerdote no frecuenta esos sitios, pero si los hubiese visitado esos días, hubiera escuchado lo que se decia y era que el Sr. Carpenle Rabanillo se separaba de la direccion de *El Diario de Almería* porque á los sacrificios financieros que ya habia hecho para el sostenimiento de la publicacion mencionada, se agregaba la peticion reciente de mas fondos con que atender al mismo objeto, exigencia á que, segun la voz pública, el Sr. Carpenle Rabanillo se habia negado, defendiendo, y nosotros por ello le alabamos, la integridad de sus intereses.

¿Qué hay en esto que pueda ofender al Sr. Carpenle Rabanillo?

Sospechábamos nosotros que el ejercicio del periodismo, en el que tantas penalidades se experimentan, habria curtido ya la epidermis moral del Sr. Carpenle Rabanillo, mas está visto que nos hemos engañado y que al Sr. Carpenle Rabanillo le hiere y levanta ampolla el simple contacto de la hoja de una rosa.

Celebramos, pues, que el batallador presbítero no abandone la direccion de *El Diario*, que juzgamos nosotros quedaría huérfano el día que el Sr. Carpenle Rabanillo quebrase su pluma y se retirase á la vida privada; por lo demás, sentimos decirselo al Sr. Carpenle Rabanillo, mientras permanezca en el silio en que hoy se encuentra, mientras sea un hombre público, mientras esté haciendo juego en los sucesos y en la política de esta localidad, sus actos caen perfectamente dentro de la esfera de nuestra jurisdiccion y aunque no quiera el Sr. Carpenle Rabanillo que nos ocupemos de él ni para bueno ni para malo, tenemos que cumplir nuestra mision y apreciar sus actitudes, sus tendencias, sus evoluciones sucesivas y el espíritu de su periódico.

Lo que nosotros no hemos hecho, no hacemos ni haremos jamás es penetrar en el sagrado del hogar doméstico.

Queda, pues, complacido el Sr. Carpenle Rabanillo y rectificada la noticia de la *dimision*, así como que su supuesta retirada de *El Diario* no era cuestion de *maravedises* como la voz pública propalaba.

Monedero falso descubierto.
—Dice un periódico granadino:

«En la noche del ocho, fué detenido en la casa núm. 10 de la calle Escuela, Don Diego Gonzalez Clavero, ocupándole una onza, nueve monedas de cinco duros, nueve de dos, 35 de un duro, una de 21 reales y cuartillo, 354 duros de plata, 82 medios duros, 18 monedas de 2 pesetas, 428 pesetas, 4 monedas de 4 escudos, 2 monedas de 19 reales de cobre, una plateada de 4 escudos, 8 de cobre de 10 céntimos, varios copeles plateados de cobre, 4 chapas de platino, 1 troquel del reverso de peseta, 2 sin grabado, 2 anverso y reverso de peseta del rey Alfonso XII del año 76, 2 de monedas de 2 duros con el busto de la reina Isabel y la fecha del 62, un troquel reverso de moneda de 40 reales, otro de monedas de 20, tres troqueles de moneda de oro de 20 reales con el busto de Carlos III y la fecha de 1786, un troquel matriz al parecer de los tres anteriores, otro de monedas de cobre de 10 céntimos del 77; uno de reverso de peseta, pero inútil, y varios utensilios.

Descubrió el fraude el inspector de orden público del distrito del Campillo Don Andrés Garcia Vazquez, haciéndose acreedor á una muy merecida recompensa por tan importante servicio.

La trichina.—Leemos en un diario cordobés:

«Con motivo de haberse presentado en el ganado de cerda de algun pueble de esta provincia la terrible enfermedad denominada «Trichina spiralis» el digno señor Gobernador civil, dando pruebas de un celo que no puede menos de honrarle, por cuanto se relaciona con uno de los ramos mas importantes de la Administracion pública, ha dirigido una circular á los señores Alcaldes, recomendándoles eficazmente el exacto cumplimiento de cuanto se dispone por el Reglamento vigente para la inspeccion de las cargas destinadas al consumo, así como la conveniencia de que los cerdos sacrificados por los particulares sean reconocidos por los Inspectores de carnes de los mataderos públicos, encargándoles á la vez procedan á la quema inmediata de las carnes y despojos alimenticios de las reses que resultaren enfermas. Grande seria la responsabilidad de las autoridades que por negligencia en el cumplimiento de este importante servicio, dieran lugar á la venta de carnes contagiadas por aquella terrible enfermedad y por ende á sensibles desgracias; por cuya razon es de esperar que los señores Alcaldes sean todo lo severos que altas razones demandan, en el cumplimiento del deber ineludible que tienen de velar por la conservacion de la salud pública, haciendo reconocer detenidamente por personas competentes las carnes destinadas al abasto público.

Quieren mas.—No bien han principiado las sesiones de la Cámara popular y ya los diputados malagueños preguntan por el estado de su querida provincia, la bella Málaga, logrando promesas de los ministros.

¡Feliz nuestra vecina que tantos que miren por ella tiene!

En tanto Granada y Almería miran al escaparate.

Es muy natural.—Ha producido gran pánico entre los joyeros de Paris, la fuga ó quiebra en la última semana de unos 15 ó 16 corredores de joyas y alhajas.

Algunos de ellos han huido á Bélgica ó Suiza y otros han podido ser detenidos y encerrados en la cárcel de Mazas: entre los detenidos, dos figuran alcanzados respectivamente por valor de 1.250.000 francos y por 500.000; y entre los que han escapado representa uno la suma de 350.000 francos, otro 250.000, y las demás cantidades diversas que exceden de 750.000.

Hay que arroparse.—Va el frio en escala ascendente, viéndose ya por esas calles porcion de capas y otros abrigos de no menos importancia, por no ser posible presentarse en cuerpo galano, particularmente por las mañanas y en las altas horas de la noche.

Pildoras Holloway.—Males de

piernas, heridas, úlceras y llagas de todo género.—Estas enfermedades son curadas inmediatamente con el uso previo y diligente de la inestimable preparacion arriba mencionada. El intentar curar los males de piernas con unir los bordes de la herida es una necedad; pues aun cuando se logre este objeto, como la union del cutis roto no produce otro resultado que el de cubrir temporalmente la corrupcion interna, la ulceracion brotará de nuevo dentro de algunos dias. El único sistema de tratamiento racional y perfecto es el de procurar reducir la inflamacion en derredor de la herida, calmar los nervios vecinos, refrescar la sangre irritada á su paso por los respectivos vasos y dar regularidad y sanidad á las emisiones de humores propias del indicado género de dolencias. Afortunadamente para la humanidad doliente, el Unguento Holloway auxiliado con dosis juiciosas de las Pildoras del mismo nombre, obtiene los fines mencionados con infalible certidumbre.

DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almería

Nota de los buques entrados en este puerto el día 11 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS
De Génova brik barca italiano Muzca-zola.
De Vigo vapor español Cervantes.
De Sevilla polacra goleta española Agustina.
Además 2 laudes de diferentes puntos.

DESPACHADOS.
Para Cartagena vapor español Duro.
Para Málaga vapor español La Felguera.
Para Vinaróz polacra goleta española Agustina.
Para Malaga polacra goleta Joven Antonio.
Para Huelva balandra española Caprichosa.
Además 4 laudes para diferentes puntos.

El estado sanitario de este puerto y poblacion es satisfactorio.
Aguilar.

SECCION CENTRAL DE CONSUMOS.

Recaudacion obtenida en el día de ayer.

	PTAS.	CR.
Fielato del Puerto.	1128	82
Idem de Granada.	744	34
Idem de la Vega.	302	80
Idem Central.	27	03
Total.	2104	06

Almería, 12 de Noviembre de 1878.—E. Alcalde, Oña.

SUBASTA.

El día 20 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el veci o pueblo de Rioja el acto de subastarse 135 olivos arraigados en aquella vega. El pliego de condiciones está de manifiesto desde el día de hoy de nueve á once de la mañana, en la calle de Alvarez de Castro núm. 4 de esta ciudad.

VENTA DE MUEBLES.

Se venden dos magníficos armarios, uno de ellos de espejo; un piano vertical con papelera y una máquina de coser de pié.
Daran razon plaza del Lugarico número 2.

BUENA OCASION PARA HACER FORTUNA.

Se darán 600.000 reales á la persona que demuestre que las cuerdas de ABACA no son mejores y mas económicas que las de esparto para minas, parrales y pesca.

Los ensayos, Reyes Católicos, 14.

LA UNION.

Compañía general de seguros á prima fija.

La Sub-Direccion de la compañía en esta provincia, llama la atencion de los señores propietarios acerca de la

conveniencia de la aseguracion de alquileres, en caso de siniestro. Los asegurados á «La Union» que han sufrido en sus flicas las consecuencias del fuego, han sido puntual y cumplidamente indemnizados; pero se han visto perjudicados por la falta en el período de los alquileres de los edificios incendiados; pues bien: por una insignificante prima anual, lo evitan, haciendo el correspondiente seguro en esta compañía. Los que deseen acogerse á tal beneficio, pueden dirigirse á la Sub-Direccion, calle de la Glorieta núm. 2, donde se les darán cuantas explicaciones deseen.

En lo dicho queda desvanecido un error involuntario, pero lamentable, que comete la Sub-Direccion de «El Fénix» en su anuncio inserto en este periódico el día 7 y siguientes del actual, en el que supone que solo su representada asegura de alquileres, siendo así que otras compañías lo han anunciado con anterioridad en el mismo diario.

Excusado es hacer enemigos de la puntualidad con que «La Union» cumple sus compromisos desde su instalacion en 1856; pues es la mas antigua de España, porque los prospectos anuales que se reparten, traen la nómina de cuantos siniestros pagó en el año anterior, á lo que debe la confianza que el público le dispensa, que es el testimonio mas elocuente.

ANUNCIO.

Se cede á partido la mina «Señor del Gran Poder» del Cabo de Gata, término de Níjar.

Los mineros que gusten hacer proposiciones, le serán estas admitidas hasta el próximo domingo 17 del corriente á las doce de dicho día, ante la Junta directiva que al efecto se reunirá en la casa de D. José Pujol, calle Real núm. 27

EL FENIX ESPAÑOL.

Compañía de seguros reunidos aprobada por Real orden de 17 de Mayo de 1864 y autorizada por Real decreto de 5 de Junio de 1864.

Asegura contra incendios toda clase de propiedades y mercancías bajo primas equitativas que se fijan en la tarifa porque se rige.

El crédito de que goza se justifica en la puntualidad con que satisface los siniestros que desgraciadamente ocurren y en nuestra localidad puede dar la mejor prueba de ello el satisfecho en el año anterior en la calle de Granada número 14, establecimiento de tegidos en que antes del término natural obtuvo su propietario la indemnizacion fijada por los peritos que se nombraron al efecto.

Esta Compañía es la única que tiene establecido el seguro sobre ALQUILERES en los cuales por una pequeña cantidad se indemniza igualmente del alquiler perdido durante la reconstruccion de los edificios incendiados; llamando la atencion de los propietarios sobre innovacion tan útil como provechosa.

En la Sub-direccion de esta provincia establecida en la calle de Perea número 3 á cargo de D. Diego Calvache se darán cuantos pormenores se deseen.

Esta Subdireccion pone en conocimiento del público que tiene poderes suficientes de la Direccion general para verificar inmediatamente los seguros que se le presenten, sin necesidad de recurrir á ella para su aprobacion, lo cual consigna para evitar las interpretaciones que han llegado á su noticia, de que solo alguna otra compañía podría verificarlos de este modo.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL

DIARIO DE AVISOS.

MAQUINAS PARA COSER

LA COMPANIA FABRIL

"SINGER"

HA VENDIDO DESDE SU FUNDACION

MAS DE **2000000** DE MAQUINAS.

Las cuales están trabajando en todas partes del Globo, atestiguando su gran superioridad sobre los demás sistemas y habiendo engrandecido sus Fábricas para poder producir **8.000 MAQUINAS SEMANALES**, ha resuelto reducir sus precios y ofrecer aún mayores ventajas al comprador.

GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

VS MAQUINAS LEGITIMAS
DE
LA COMPANIA FABRIL
"SINGER."

A PLAZOS
desde 500 reales
ó AL CONTADO
450 reales.

GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS
DE
LA COMPANIA FABRIL
"SINGER."

(SE VENDEN A PLAZOS)
DESDE
10 reales semanales
ó AL CONTADO
Con 10 por 100 de rebaja.

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!

En vista de la inmensa reputacion quehan adquirido las Maquinas de
LA COMPANIA FABRIL «SINGER»

han aparecido numerosos imitadores que, no teniendo ninguna reputacion Comercial, se valen de nuestro nombre «SINGER» para sorprender la buena fé del público con sus falsificaciones.

Toda Máquina «SINGER» legítima tiene el nombre de la Casa:

THE SINGER MANUFACTURING COMPANY.

CASAS PARA LA VENTA.

6, PRÍNCIPE ALFONSO, 6 ALMERIA.

Alicante.	Almas, 5.	Orense.	Paz, 30.
Bilbao.	San Segundo, 16.	Palencia.	Mayor, 21.
Burgos.	San Juan 32	Palma de Mallorca.	Bolsaría, 18.
Caceres.	Puerta del Angel-Boria	Pamplona.	Plaza del Castillo, 49.
Cádiz.	Arenal, 16.	Salamanca.	Corrillo 2.
Córdoba.	Espolon, 44.	Sta. Cruz de Tenerife.	Sol, 39
Coruña.	Pintores, 23.	Segovia.	Cinteria, 8.
Cuenca.	Columela, 20.	Sevilla.	O'Donnell, 5.
Gerona.	Ayuntamiento, 14 y 16.	Tarragona.	Baj ^a de la Misericordia, 4
Guadal.	Real, 18.	Teruel.	Nueva, 16.
Huelva.	Carretería 107.	Valencia.	Mar, 53 y 55.
León.	Plaza de la Constitución.	Valladolid.	Acerca de S. Francisco.
Lérida.	Mayor Alta, 5.	Vigo.	Príncipe, 26.
Logroño.	Concepcion, 12.	Victoria.	General Alava, 2.
Madrid.	Rua, 13.	Zamora.	Renova, 18.
Málaga.	San Antonio, 9.	Zaragoza.	Hilfonso I, 41.
	Mercado, 23.	Jaen.	Maestra baja, 19
	Carretas, 35.		
	Duque de la Victoria, 1.		

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de **DU BARRY**, de Londres la

REVALENTA ARABIGA

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias,) gastritis, gastralgias, náuseas, vientos, amargor de boca, acedias, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catedrático Wurzer, etc.

Núm. 49.842.—La señora Maria Joly de cincuenta años de *estreñimiento inveterado*, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tós, espasmos, vientos, náuseas.—Núm. 46.270: Sr. Roberts de una *consumcion pulmonar* con tós, vómitos, sordera y estreñimientos de 23 años.—Núm. 46.210: El señor Doctor-médico Mart n. de una *gastralgia é irritacion del estómago* que le habia hecho vomitar de 15 a 18 veces al dia durante 8 años.—Núm. 46.218: Coronel, Waston de la gota,

neuralgia y estreñimiento obstinado.—Núm. 18.744: El doctor-médico Shorland, de hidropesia y estreñimiento.—Núm. 49.522 Sr. Balwin, del agotamiento el mas completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, á consecuencia de excesos de la juventud.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras, 34 rs., 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

DU BARRY Y COMPANIA, (Limited) Valverde 1, Madrid.

Depositarios en esta D. Antonio Vivas (farmacia).—D. Francisco Gonzalez Garbin Real 47 y D. Francisco Somohano, Confiteria Sevillana, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY



PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que de año en año causan tanta terribles muertes prematuras.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitacion del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

En Almería Gomez Talavera.

LA CONCEPCION.

Gran Fábrica de Chocolates movida por vapor de BENITEZ, CAMPOY Y OLIVER.

Administracion vieja.—Almería.

La bondad de nuestros chocolates hace que no necesiten de encomio alguno. Únicamente rogamos á los consumidores que no compren otros hasta probar los de nuestra fabrica.

Prevenimos al público que nuestras libras son de DIEZ Y SEIS ONZAS PESADAS.



El Color natural de la tez, su Tersura, Afelpado y Frescura de la juventud, se obtienen con la aplicacion *absolutamente invisible* de ROSA de CHYPRE, BLANCO de PAROS, AZUL CELESTE y NEGRO de las SULTANAS.

La conclusion de las memorias sobre los *Cosméticos nocivos* recibidas por la Academia de Medicina de Paris, dan á conocer la superioridad y la absoluta inocuidad de los productos de l'Office hygiénique. Exigir esta marca de fábrica.—Madrid, Agencia franco-española, Sordo 31. En Almería, D. Gerónimo Abad.

CINCO MIL

Almanques americanos novedades en cromos los hay de 3, 4, 5, 12 y 20 reales uno.

Surtido completo de papel y sobres de todas clases.

Cajitas fosfóricas perfeccionadas. Papeleria del Alcoyano.